

EDITORIAL

La abogacía como una profesión eminentemente social debe responder a la satisfacción de las necesidades de la sociedad actual, lo que significa que la preparación de los estudiantes debe estar de acuerdo con los actuales requerimientos, y que los planes de estudio deben de estar de acuerdo con esta necesidad.

La profesión del abogado, dedicada primordialmente a colaborar con el Juez en la búsqueda de la justicia, abarca otras actividades que cobran cada día mayor importancia.

Estos cambios y requerimientos de la sociedad, comprenden incluso el aspecto de a quién le corresponde impartir justicia; la actual Constitución, como lo hacía la anterior de 1979, reconoce al arbitraje como jurisdicción, en consecuencia considera a los árbitros con funciones de esta naturaleza, de administrar justicia, siendo los laudos que expiden en forma similar a las sentencias, de obligatorio cumplimiento por las partes.

El abogado enfrenta a una sociedad en proceso de cambio, donde sin descuidar su formación tradicional, es conveniente la preparación adecuada que permita su desenvolvimiento en los nuevos retos que enfrenta la profesión.

Esta formación que se requiere debe tener sus fundamentos en las aulas universitarias; los cursos de especialización y seminarios sirven para complementar los conocimientos que desde ella se imparten, pero no como base o fundamento. La formación científica que corresponde a una profesión y que es producto del esfuerzo de varios años, permite tener un bagaje de conocimientos aplicables en cualquier momento, constituyendo la principal diferencia con aquellos que sin tenerla se adquieren a través de cursos técnicos.

En este campo juega un papel importante los cursos que se imparten para la preparación de los futuros abogados, y la importancia que debe de dársele por parte de los estudiantes, ya sea que tengan la calidad de obligatorios o electivos, en razón que los mismos les permitirán adquirir los conocimientos para

desarrollarse en estos nuevos campos que abarca nuestra profesión.

La formación del abogado, en este sentido, implicará el énfasis y el estudio de materia tales como la microeconomía, contabilidad, informática, análisis financiero, derecho comercial, laboral y tributario, además de otras disciplinas conexas.

No se trata de convertir al abogado en un economista o un contador, pero sí de que tenga una preparación que le permita por una parte, formarse un criterio propio sobre materias que corresponden a disciplinas conexas, y por la otra un mejor entendimiento de la leyes de contenido económico y financiero.

El campo empresarial, sean las empresas grandes, medianas, pequeñas o microempresas, requiere de la participación de los abogados no solamente cuando se trate de asuntos litigiosos, sino, para evitar que surjan los mismos, o para asesorarlos en sus actividades las que indisolublemente están relacionadas con aspectos jurídicos. Cuando más compleja y más grande sea la empresa requerirá una mayor número de abogados especialistas, que podrán ser abogados que laboren dentro de ella o asesores externos.

En una escala menor, y no con tanta complejidad están los problemas que afrontan las pequeñas empresas o microempresas, requiriendo igualmente de asesoramiento, a través de profesionales con una formación adecuada.

Otro campo de posible desarrollo de la profesión es el concerniente a la participación del abogado dentro del proceso de solución de controversias como medios alternativos de administración de justicia. La aplicación de estos medios alternativos, en forma generalizada, permitirán descongestionar la labor del Poder Judicial, y en consecuencia que la justicia sea rápida y efectiva.

En materia de arbitraje en los últimos años se han dado leyes cuyo contenido recoge los principios modernos en materia arbitral, siendo la actualmente vigente, desde enero de 1996, la Ley No.26572, denominada Ley General de Arbitraje. En dicha Ley, se norman aspectos tales como el convenio arbitral, la independencia de éste frente al contrato principal, las atribuciones que tienen los árbitros para decidir sobre su propia competencia, la limitaciones de la intervención del Poder Judicial en el proceso arbitral, y en la presentación de recursos durante la ejecución de la laudo.

Existe en se este sentido un marco adecuado para el desarrollo de esta institución en los próximos años.

En cuanto a la conciliación, se encuentra en las últimas etapas de elaboración una Ley sobre esta materia, que ha contado con la participación de expertos nacionales y extranjeros recogiendo la experiencia de otros países, en particular de Colombia, y que se espera sea materia de aprobación en un futuro próximo.

El proyecto dispone que antes de iniciar un procedimiento contencioso, las partes por medio de la conciliación tratarán de solucionar sus diferencias.

Mientras el arbitraje significa la solución de un conflicto, la conciliación trata de evitar que el conflicto surja, lo que tiene que ver con una cultura de paz, y se inserta dentro de lo en los últimos tiempos se ha denominado la abogacía preventiva.

Ser conciliador o árbitro, requiere de preparación, y en este sentido el dictado de cursos de especialización sobre materias tales como, el denominado derecho arbitral, técnicas de negociación aplicable a la conciliación, deontología, etc., donde se enseñe sobre las responsabilidades, funciones, comportamiento, etc., que deben de tener presente los conciliadores y los árbitros.

Si bien la conciliación y el arbitraje no han alcanzado una difusión general en nuestro medio y su utilización por todos los estratos de nuestra sociedad, se observa en los últimos años una mayor utilización de estos medios alternativos de solución de controversias, así como el establecimiento de nuevos Centros de Arbitraje y Conciliación.

Además de la preparación académica, corresponde a los Colegios de Abogados y a la Facultades de Derecho la promoción de centros de conciliación y arbitraje, que podrían ser parte de lo Consultorios Jurídicos Gratuitos, a efectos que no sólo estos Consultorios absuelvan consultas sino que también resuelvan los problemas, utilizando estos medios.

La Dirección